



BASES DEL RETO PARA IBERDROLA A TRAVÉS DE GLOBAL SMART GRIDS INNOVATION HUB Y PERSEO

1. ¿Qué es Biok!?

BiOK! Es un lugar de encuentro que promueve la generación de nuevas oportunidades de negocio que se ofrece desde BEAZ (entidad del Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia) y cuyo objetivo es doble:

- Afianzar el posicionamiento competitivo de empresas referentes de Bizkaia, dando acceso a las mismas a talento y capacidades locales e internacionales.
- Atraer a Bizkaia y acelerar a startups, pymes u otro tipo de organizaciones con altas capacidades, bien sean tecnológicas y/o en áreas de conocimiento determinadas, aportándoles una primera opción de mercado.

Podrán presentar propuestas a la plataforma BiOK!, startups u organizaciones de cualquier punto del mundo. Cada entidad referente identificará sus prioridades de desarrollo a través de retos, que conllevarán sus respectivos procesos de análisis y selección.

Creemos sinceramente que innovar de forma abierta y colaborativa es la vía más exitosa para diversificar y crecer.

2. Objetivo del documento

El presente documento establece las bases de participación en el reto lanzado al ecosistema innovador por BEAZ, empresa organizadora del servicio, e IBERDROLA, a través de su Global Smart Grids Innovation Hub y PERSEO, en adelante GSGIH - PERSEO.

3. Requisitos de participación

Podrán participar en el reto, cualquier persona emprendedora, startup, pyme, centro tecnológico o universidad con una propuesta que pudiera contribuir a la resolución parcial o total del reto planteado. Para aquellas organizaciones interesadas en ofrecer su solución al reto planteado, no será necesario estar ubicadas en el territorio de Bizkaia.

Los participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, podrán ser excluidos del reto, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno y sin derecho a reclamar nada a los organizadores de la presente Convocatoria:

- Una misma startup, pyme u organización solo podrá participar con un proyecto, ya sea de forma individual o de forma conjunta con terceros.
- Los miembros del equipo de proyecto participantes en el desarrollo de la solución deberán ser mayores de edad y tener capacidad legal.
- Los datos que los participantes faciliten al registrarse en el reto deberán ser veraces y completos.



Los organizadores de la presente convocatoria se reservan el derecho a no aceptar o dar de baja del reto, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que, a su entender, actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen, que serán asumidas de forma íntegra por las personas participantes, dejando en todo caso indemnes a dichos organizadores. En cualquier caso, podrán dar de baja a cualquier participante cuya actuación (o la de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de los organizadores. Asimismo, se reservan el derecho a no aceptar a cualquier participante porque entiendan que no dan una respuesta adecuada a los retos planteados o, bien, debido al número de proyectos aceptados, o por cualesquiera otras causas.

Mediante la inscripción en este reto las personas participantes aceptan íntegramente y sin reservas o condiciones los términos contenidos en las presentes Bases.

4. Presentación de solicitudes

Las organizaciones interesadas en participar en esta iniciativa cumplimentarán el correspondiente formulario de solicitud, anexando a su inscripción, cuanta información se le requiera o vea de interés.

- ✓ Se podrá presentar la solicitud a través de la siguiente plataforma:

<http://bizkaiaok.eus>

- ✓ Información adicional en:

info@bizkaiaok.eus

El formulario de solicitud contendrá la siguiente información:

- Información de contacto.
 - Información general de la empresa.
 - Solución propuesta.
 - URL – video explicativo de la solución propuesta (opcional)
 - Elementos de innovación (producto, proceso, marketing y organización) o resultados de I+D relacionados con la solución propuesta
 - Tecnologías asociadas a la solución propuesta (en caso de que las hubiera).
 - Equipo que participará en el desarrollo de la solución.
 - Beneficios.
 - Riesgos.
 - Colaboradores.
 - Estado de desarrollo.
 - Coste.
 - Plazos.
 - Otras observaciones.
- Aceptación de la política de Protección de Datos de Carácter Personal



El plazo de presentación de candidaturas comenzará el 3 de octubre de 2022 y finalizará el 4 de noviembre de 2022 a las 18:00 (GMT+1).

5. Proceso de evaluación

Con el fin de elegir los mejores proyectos, se constituirá un equipo de evaluación con personas pertenecientes a las GSGIH -PERSEO y Beaz, que llevarán a cabo el proceso de selección.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, Beaz realizará una primera revisión de calidad de las solicitudes presentadas, descartando todas aquellas que no hayan cumplimentado adecuadamente la información requerida (una semana).

Las personas asignadas de GSGIH -PERSEO analizarán las solicitudes presentadas y valorarán desde un punto de vista técnico cada una de ellas, hasta tener una preselección de proyectos (tres semanas).

Los proyectos finalistas participarán en el “In factory innovation trip”, un taller de co-creación, que consta de dos días:

- Día 1: conocer, por parte de Global Smart Grids Innovation Hub y PERSEO de IBERDROLA y BEAZ, el detalle de la entidad participante para analizar la solución propuesta.
- Día 2: los proyectos seleccionados tratarán de adecuar su solución con el *feedback* recibido y presentación final.

Las fechas previstas para el “In factory innovation trip” se celebrarán los días 23 y 30 de noviembre de 2022.

Será entonces cuando el equipo de evaluación decida el Ganador. La comunicación de los resultados se hará por correo electrónico el 22 de diciembre de 2022.

Las fechas indicadas son tentativas y podrían llegar a modificarse en caso de necesidad.

A los efectos de proceder al análisis y evaluación del proyecto, los participantes autorizan a los organizadores a poner en conocimiento de los miembros del equipo de evaluación de las ideas, documentación e información facilitada por el participante en el marco de su participación en la presente convocatoria.

El equipo de evaluación valorará los siguientes aspectos de cada una de las propuestas finalistas:

- Innovación: se valorará el grado de innovación en la solución propuesta.
- Grado de construcción del proyecto: el grado de desarrollo de la solución propuesta.
- Equipo de proyecto: e valorará el equipo de la/s organización/es participante/s, su experiencia, dedicación, conocimiento de mercado, contactos, etc.
- Plazos: los tiempos en que la solución pudiera estar operativa en el mercado.
- Viabilidad: la viabilidad del proyecto y el coste de la solución y su mantenimiento en un entorno real.



- Alcance del proyecto: se valorará el grado de respuesta de la solución propuesta y de qué manera aborda la problemática planteada.

6. Proyecto ganador

GSGIH -PERSEO seleccionará la empresa ganadora del reto y se compromete a contratar a la empresa ganadora el desarrollo de un proyecto piloto.

La empresa ganadora dispondrá de un plazo orientativo de 6 meses, que se acordará individualmente con GSGIH -PERSEO, para ejecutar el proyecto.

7. Propiedad Industrial e Intelectual

En todo momento el proyecto, así como las posibles patentes que se pudieran derivar del mismo, serán propiedad de la persona o empresa que haya presentado la candidatura. La participación en el reto no conlleva la cesión de participación por parte de la persona o empresa candidata a la empresa referente.

No obstante, la ejecución por parte del proyecto ganador del reto de un piloto real de la solución con la empresa referente implicará la firma de un contrato que vincule a ambas partes en el que, entre otras cosas, se acordarán los términos de uso derivados de las posibles propiedades industriales/intelectuales nacidas de la propia ejecución del piloto.

Las personas participantes manifiestan poseer todos los derechos, incluyendo todos los derechos de propiedad intelectual, pero sin limitarse a ellos, y ha obtenido todos y cada uno de los consentimientos, aprobaciones y licencias necesarios para presentar la propuesta y participar en el reto, sin que se vulneren los derechos de ningún tercero.

8. Costes e impuestos

Los Participantes asumirán los costes e impuestos relacionados con su participación en el Reto y con la recepción del premio, en su caso.

9. Consideraciones Finales

Las personas participantes consienten expresamente, y por el mero hecho de participar en esta convocatoria, que los organizadores puedan utilizar tanto su nombre, a título individual así como el de la startup, y sus imágenes y/o logos asociados, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y al público en general, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

El presente reto podrá ser modificado, interrumpido, desactivado y/o cancelado si se dieran circunstancias justificadas que lo requirieran.

Igualmente, los organizadores se reservan el derecho a declarar desierto todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar finalista o ganador a criterio del equipo de evaluación.



10. Legislación aplicable y jurisdicción

El presente Acuerdo tiene naturaleza privada y está sometido al derecho español.

Las Partes acuerdan someter toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente Acuerdo y de toda enmienda al mismo o relativa al presente Acuerdo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o resolución, así como las reclamaciones extracontractuales, a un procedimiento judicial ante los Juzgados y Tribunales de Bilbao.